



## **Derechos del Proveedor**

### **Como Sitio de Alimentación del Programa de Alimentos, usted:**

- Puede tener un área geográfica específica que solo sirva a personas que vivan en esa área, siempre y cuando proporcione una referencia a otro lugar de alimentación después de servirles la primera vez;
- Puede requerir documentación para comprobar el número de personas en un hogar, siempre y cuando estos requisitos se hayan explicado al cliente en visitas anteriores;
- Puede requerir documentación para comprobar la dirección de un hogar, siempre y cuando estos requisitos se hayan explicado al huésped en visitas anteriores;
- Puede limitar la frecuencia con la que sirve a cada huésped para asegurar que todos reciban suficiente comida;
- Puede negar el servicio a cualquier persona que sea hostil, disruptiva, agresiva o amenazante hacia el personal, los voluntarios u otros huéspedes;
- Puede servir a voluntarios que necesiten asistencia alimentaria, siempre y cuando se registren como clientes y no reciban un trato preferencial ni más comida que otros huéspedes;
- Puede dar por terminado el servicio de un voluntario si este no sigue las reglas del programa, es disruptivo o falta al respeto al personal, otros voluntarios o huéspedes.